



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niñode Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

N° 58 -2025-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lc. Adm. MARTHA GONGORA RIQUEÑO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de
Recursos Humanos Oficina de Personal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente con Reg. N° ABYP-1496-2024/UPYR-4660-24/OP-1488-25 y Reg. N° 004751-2024/OP-16753-2024/ABYP-1621-2024, sobre cumplimiento de sentencia judicial del proceso recaído en el expediente N° 46859-2004-0-1801-JR-CI-24, sobre el pago de intereses legales laborales generados por el D.U. N° 088-2001, a favor de doña **JUANA VILMA FERNANDEZ ALARCON VDA DE TORRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N°798-2024-INSN-OP de fecha 10 de setiembre de 2024, resolvió reconocer el pago de intereses legales laborales generados por el pago de los devengados por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001 del periodo comprendido entre el 01 de setiembre del año 2001 a diciembre del año 2004 a favor de **JUANA VILMA FERNANDEZ ALARCON VDA DE TORRES** por el monto de S/ 5,136.54, conforme al 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, notificada con la Resolución N° 183 de fecha 17 de enero de 2024, requiriendo a la parte demandada brinde cabal cumplimiento a lo ordenado en el Informe Pericial N° 504-2019-ETP-ASJR-USJ-CSJLI-PJ, bajo apercibimiento de remitir copias al Ministerio Público;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2057-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 25 de octubre de 2024, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **JUANA VILMA FERNANDEZ ALARCON VDA DE TORRES**, tiene la condición de pensionista del D.L 20530 con cargo de Especialista en Educación III, Nivel Remunerativo F1; asimismo tiene reconocido mediante Resolución Administrativa N°1020-2014-INSN-OP el monto de S/ 4,712.05 Soles de intereses legales laborales, generados por el pago de los devengados del D.U N° 088-2001;

Que, con Nota Informativa N° 1362-UT-OE-INSN-2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía remite las planillas de pago por concepto de la aplicación del D.U 088-2001 del periodo de diciembre de 2014 a diciembre de 2015 a favor de doña **JUANA VILMA FERNANDEZ ALARCON VDA DE TORRES** la suma de S/4,721.97 de intereses legales laborales, generados por el pago de devengados del D.U N° 088-2001;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, a través del Informe N° 29-UG/N° 23-ABYP-INSN-2025, de fecha 05 de febrero de 2025, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a la Nota Informativa N° 1362-UT-OE-INSN-2024 y lo dispuesto por el 33° Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, corresponde emitir la Resolución que reconozca actualizar el pago del intereses legales del D.U N° 088-2001 a favor de doña **JUANA VILMA FERNANDEZ ALARCON VDA DE TORRES** la suma de Cuatrocientos catorce con 57/100 Soles (S/414.57), por concepto de actualización de intereses legales pendiente de pago del D.U N° 088-2001;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la deuda pendiente de pago de los intereses legales del D.U N° 088-2001 reconocido con Resolución Administrativa N° 798-2024-INSN-OP derivado del proceso judicial N°46859-2004-0-1801-JR-CI-24 a favor de doña **JUANA VILMA FERNANDEZ ALARCON VDA DE TORRES** identificada con DNI N° 07329937, pensionista del D.L 20530 con el cargo de Especialista en Educación III, Nivel F1, la suma de Cuatrocientos catorce con 57/100 Soles (S/414.57), de acuerdo al siguiente detalle:

Total de devengados pagados	Interese Legales reconocidos con R.A N° 798-2024-INSN-OP (a)	Pago de Planillas de Haberes Nota Informativa N° 1362-UT-OE-INSN-2024 (intereses legales) (b)	Deuda Pendiente Intereses c= a-b
S/ 34,939.00	S/ 5,136.54	S/ 4,721.97	S/ 414.57

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 3°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GEBALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGR/Cbm/Ber
Programación y Presupuesto ()
Of. Estadística e Informática ()
Remuneraciones ()
Legajos ()
Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Secretaría Personal ()
Procesos ()